



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 087 -2021-GR-APURIMAC/GG.

Abancay; 21 ABR. 2021



VISTOS:

La Opinión Legal N° 154-2021-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 12 de abril del 2021, Memorándum N° 532-2021-GRAP/06/GG de fecha 25/03/2021, Informe N° 193-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 23/03/2021 y demás antecedentes que se acompañan;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica ya administrativa, en asuntos de su competencia;



Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía es el Derecho de capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normas, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...);



Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante Oficio N° 188-2020-MTC/21-APU-EDII de fecha 17/08/2020, el Ing. Hugo V. Acosta Valer –Coordinador Zonal Apurímac MTC - Provias Descentralizado, pone de conocimiento al Gobernador Regional de Apurímac, para su atención con la elaboración **DEL CAMBIO DE RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTERGERENCIAL**, ello en atención al Informe N° 018-2020-MTC/21.APU.EDII;



Que, mediante Oficio N° 0424-2021-MTC/21.UZ.APU de fecha 16/03/2021 emitido por el Ing. Hugo Acosta Valer – Coordinador Zonal Apurímac – PROVIAS DESENTRALIZADO, señaló que: **"teniendo conocimiento del cambio de funcionarios al interior del Gobierno Regional Apurímac(...), se solicita la modificación de designación del Comité Inter Gerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental (GITD) 2019-2021"**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 137-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 25/06/2019, se **CONFORMÓ** el Comité Inter Gerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental (GITD) 2019-2021, del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



087

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 591-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 30/12/2021, se **RECONFORMÓ** el Comité Inter Gerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental (GITD) 2019-2021, del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, Informe N° 0193-2021-GRAP/GRI de fecha 23/03/2021 emitido por el Ing. Leonel Sarmiento Sotta – Gerente Regional de Infraestructura, solicita la modificación de Conformación del Comité Inter Gerencial de la GITD, a la Gerencia General Regional, la petición es en alusión al Oficio N° 424-2021-MTC/21-UZ.APU;

Que, estando a lo dispuesto por el Memorando N° 532-2021-GRAP/06/GG, de fecha 25/03/2021 la Gerencia General Regional, remite la solicitud de modificación de conformación del Comité Inter Gerencial de la GITD, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión y recomendaciones de ser necesario;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR-APURIMAC/GR, del 06 de Febrero del 2020, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15-12-2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ INTERGERENCIAL DE LA GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEPARTAMENTAL (GITD) 2019-2021, DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, el mismo que está reconformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

N/O	CONDICIÓN	CARGO
01	Presidente	Gerente Regional de Infraestructura
02	1º miembro	Director Regional de Transportes y Comunicaciones
03	2º miembro	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
04	3º miembro	Director Regional de formulación y Evaluación de Inversiones
05	4º miembro	Gerente Regional de Desarrollo Económico
06	5º miembro	Gerente Regional de Desarrollo Social
07	6º miembro	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

MIEMBROS SUPLENTE:

N/O	CONDICIÓN	CARGO
01	Presidente	Coordinador del Programa de Caminos Departamentales- Dirección Regional de Transportes.
02	1º miembro	Dirección Regional de Transportes / Caminos
03	2º miembro	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial / SGPyAT





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



087

04	3º miembro	Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones/ FyE
05	4º miembro	Gerencia Regional de Desarrollo Económico / SGAPyS
06	5º miembro	Gerencia Regional de Desarrollo Social / SGIS
07	6º miembro	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente / SGGSA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a los integrantes del **COMITÉ INTERGERENCIAL DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEPARTAMENTAL (GITD) 2019-2021**, el cumplimiento de las funciones señaladas en el Artículo Segundo de la **Resolución Gerencial General Regional N° 137-2019-GR.APURIMAC/GG**.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, con el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Comité reconstituido en el Artículo Primero, a la Gerencia de Infraestructura, al que se refiere el artículo primero del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución, en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Rosa Olinda Bejar Jimenez

Econ. Rosa Olinda BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



ROBJ/GG/GRA.
 MPG/DRAJ
 KGAPA/Abog

